



---

**Respuesta Ciudadana 76-9-2026-034687 No. 1-2026-007401**

---

**Desde** servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

**Fecha** Mié 24/06/2026 10:16 PM

**Para** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>

**CC** Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Elsy Lorena Portillo Diaz <elportilla@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (299 KB)

R. 1-2026-007401.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2026-05-017137 - 6-24-2026.pdf;

Apreciado Pedro Jesus Miranda Villamizar

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2026-007401

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| <b>Radicado Respuesta</b> | 76-9-2026-034687 |
| <b>N.I.S.</b>             | 2026-05-017137   |

76-9544-101

Palmira,

Señor  
Pedro Jesus Miranda Villamizar  
pjmiranda@sena.edu.co  
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud cambio de supervisor.

Cordial saludo, Señor Miranda:

Para dar respuesta a su petición con radicado: 1-2026-007401 2026-05-017137, de fecha 11/06/2026, donde solicita el cambio de supervisión de los contratos en mención y una vez revisados los informes correspondientes, me permito informar que esta Subdirección autoriza lo solicitado. En consecuencia, la supervisión de los contratos quedará a cargo del profesional Ronald Soleno Wilches

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: <https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G>

Cordialmente:

Fanny Marcela García Davila  
Subdirector de centro ( E )

Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle

No. NIS 2026-05-017137

Proyectó: Elsy Lorena Portillo  
Cargo: Apoyo Subdirección.

Atentamente,



Servicio al Ciudadano

-  
servicioalciudadano@sena.edu.co



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

Palmira, 10 de junio de 2026

Doctora  
Fanny Marcela García  
Subdirectora ( E )  
Centro de Biotecnología Industrial  
Palmira

**Asunto: SOLICITUD CAMBIO SUPERVISIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta en el manual de supervisión e interventoría del SENA GCCON-M-002 versión 07 en el numeral 1.3 establece lo siguiente:

*“Cuando el supervisor del contrato o convenio esté próximo a salir a vacaciones, pensionarse, recibir una licencia o comisión, retirarse del cargo o cualquier otra situación administrativa, tales como incapacidades médicas o circunstancia prevenible que le impida continuar con la supervisión del contrato o convenio deberá informar por escrito tal situación al ordenador del gasto, acompañado del informe de supervisión donde indique el grado de avance y estado en la ejecución del negocio jurídico. El ordenador del gasto designará un nuevo supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de la comunicación.”*

Mediante resolución 76-02582 del 2026 me fue concedido el disfrute de tiempo de vacaciones a partir del 22 de junio al 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Por lo anterior me permito solicitar comedidamente cambio de supervisión de los contratos de servicios personales que tengo a mi cargo, para asignar como supervisor al Instructor Ronald Soleno Wilchez quien de acuerdo a la resolución 76-03468 de 2026, durante el termino de duración de mis vacaciones queda con la asignación de funciones de coordinación académica del grupo de Programas Especiales y Etapa productiva del CBI.

A continuación, se relacionan los contratos de servicios personales que tengo bajo mi supervisión indicando el grado de avance y estado en la ejecución, con el fin se autorice el cambio solicitado:

| INFORME DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN<br>INSTRUCTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDO A PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA<br>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL<br>ADMINISTRATIVOS PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA (5) |                 |                      |                  |                        |                       |                                  |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Labor                                                                                                                                                                                                                           | No. de Contrato | Fecha de Suscripción | Valor Inicial    | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Nombre de Contratista            | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Link contrato SECOP II                                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje ejecutado | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                       | 8901097         | 16/01/26             | \$ 52.773.886,00 | Cédula de Ciudadanía   | 66783135              | LUZ STELLA HERNANDEZ ROJAS       | 20/01/26        | 15/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8901097">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8901097</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.                                                                                             |
| ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                       | 9230001         | 29/01/26             | \$ 31.987.604,00 | Cédula de Ciudadanía   | 29352482              | GLADYS ISABEL FIGUEROA HERNANDEZ | 02/02/26        | 31/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9230001">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9230001</a> | 40                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.                                                                                             |
| ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                       | 9270431         | 30/01/26             | \$ 25.100.000,00 | Cédula de Ciudadanía   | 1113630126            | MELISSA MAIRENE MESA ESPINOSA    | 16/02/26        | 15/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9270431">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9270431</a> | 40                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.                                                                                             |
| ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                       | 9273925         | 30/01/26             | \$ 22.590.000,00 | Cédula de Ciudadanía   | 1113687050            | NIKOL TORRES CALLE               | 16/02/26        | 15/11/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9273925">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9273925</a> | 40                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.                                                                                             |
| ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                       | 8942896         | 16/01/26             | \$ 50.232.000,00 | Cédula de Ciudadanía   |                       | LADY TATIANA SILVA SANABRIA      | 22/01/26        | 31/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8942896">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8942896</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>La compañera corresponde a la Regional, esperando confirmen quien gestiona el cambio |

| INFORME DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN<br>INSTRUCTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDO A PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA<br>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL<br>INSTRUCTOR DE FORMACIÓN ESPECIAL CONTINUA PARA CAMPESINOS Y CAMPESINAS (1) |                 |                      |                  |                        |                       |                            |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Labor                                                                                                                                                                                                                                          | No. de Contrato | Fecha de Suscripción | Valor Inicial    | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Nombre de Contratista      | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Link contrato SECOP II                                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje ejecutado | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                          | 9304662         | 30/01/26             | \$ 14.528.107,00 | Cédula de Ciudadanía   | 1130661857            | DANNY JULIAN MEDINA IDROBO | 02/03/26        | 30/06/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9304662">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9304662</a> | 100                  | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El Instructor TERMINA CONTRATO el 30 de junio, estar pendiente para informar y solicitar documentos para cargar en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado de meses anteriores estan pendientes en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |

**INFORME DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN**  
**INSTRUCTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDO A PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA**  
**CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL**  
**INSTRUCTORES DE ETAPA PRODUCTIVA (8)**

| Tipo Labor | No. de Contrato | Fecha de Suscripción | Valor Inicial    | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Nombre de Contratista            | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Link contrato SECOP II                                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje ejecutado | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                                   |
|------------|-----------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUCTOR | 8966691         | 23/01/26             | \$ 49.743.719,00 | Cédula de Ciudadanía   | 1123310891            | JENNY ALEJANDRA BASTIDAS LOPEZ   | 03/02/26        | 17/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8966691">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8966691</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9026953         | 22/01/26             | \$ 51.796.634,00 | Cédula de Ciudadanía   | 31175243              | AMPARO IBÁÑEZ MOLINA             | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9026953">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9026953</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9027106         | 22/01/26             | \$ 51.796.634,00 | Cédula de Ciudadanía   | 67015434              | CLAUDIA YAMILE BARRETO VERA      | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027106">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027106</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9027128         | 22/01/26             | \$ 51.796.634,00 | Cédula de Ciudadanía   | 31900971              | CLAUDIA PATRICIA BUENDIA OSORIO  | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027128">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027128</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9027202         | 22/01/26             | \$ 51.796.634,00 | Cédula de Ciudadanía   | 34553844              | LUZ MARY CABRERA VALENCIA        | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027202">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9027202</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9028293         | 22/01/26             | \$ 51.796.634,00 | Cédula de Ciudadanía   | 66725620              | DIANA MARCELA HORTA ROMÁN        | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9028293">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9028293</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9097515         | 26/01/26             | \$ 51.480.801,00 | Cédula de Ciudadanía   | 66775898              | PATRICIA HURTADO HURTADO         | 05/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9097515">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9097515</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR | 9097741         | 26/01/26             | \$ 51.480.801,00 | Cédula de Ciudadanía   | 16839983              | WILLIAM FERNANDO GALINDO GUEVARA | 05/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9097741">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9097741</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |

| <b>INFORME DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN</b><br><b>INSTRUCTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDO A PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA</b><br><b>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL</b><br><b>INSTRUCTORES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA Y DESPLAZADA (6)</b> |                 |                      |                  |                        |                       |                                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Labor                                                                                                                                                                                                                                                         | No. de Contrato | Fecha de Suscripción | Valor Inicial    | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Nombre de Contratista           | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Link contrato SECOP II                                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje ejecutado | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                                   |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9111055         | 25/01/26             | \$ 50.217.468,00 | Cédula de Ciudadanía   | 11810759              | GABRIEL ANTONIO MORENO MOSQUERA | 03/02/26        | 20/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111055">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111055</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9111350         | 25/01/26             | \$ 50.217.468,00 | Cédula de Ciudadanía   | 94307540              | HERNANDO REYES SANCLEMENTE      | 03/02/26        | 20/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111350">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111350</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9111718         | 25/01/26             | \$ 50.217.468,00 | Cédula de Ciudadanía   | 6390723               | ROBINSON MORALES VICTORIA       | 03/02/26        | 20/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111718">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111718</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9111855         | 25/01/26             | \$ 50.217.468,00 | Cédula de Ciudadanía   | 94329974              | OSCAR ENRIQUE GAVIRIA QUINA     | 03/02/26        | 20/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111855">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111855</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9111976         | 25/01/26             | \$ 50.217.468,00 | Cédula de Ciudadanía   | 31581266              | LILIANA VASQUEZ CASTRO          | 03/02/26        | 20/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111976">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9111976</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | 9112367         | 26/01/26             | \$ 40.043.858,00 | Cédula de Ciudadanía   | 29306069              | GRACIELA ALZATE CEDAÑO          | 03/02/26        | 30/12/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9112367">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.9112367</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO Aprobadas y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio. |

| <b>INFORME DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN</b><br><b>INSTRUCTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDO A PROGRAMAS ESPECIALES y ETAPA PRODUCTIVA</b><br><b>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL</b><br><b>INSTRUCTORES DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA (36)</b> |                 |                      |                  |                        |                       |                            |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Labor                                                                                                                                                                                                                                          | No. de Contrato | Fecha de Suscripción | Valor Inicial    | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Nombre de Contratista      | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Link contrato SECOP II                                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje ejecutado | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| INSTRUCTOR                                                                                                                                                                                                                                          | 8959290         | 21/01/26             | \$ 47.059.137,00 | Cédula de Ciudadanía   | 1113621576            | VERONICA HERNANDEZ SABOGAL | 03/02/26        | 30/11/26     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.8959290">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.8959290</a> | 50                   | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura ( |

|                |             |              |                     |                             |                |                                       |          |          |                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------|---------------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUC<br>TOR | 89621<br>19 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11136308<br>98 | ESTEBAN RUIZ<br>RODRIGUEZ             | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962119">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962119</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89621<br>84 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 94295917       | HERNAN EDUARDO<br>CANO CHILAMA        | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962184">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962184</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89624<br>95 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 10524089<br>42 | JUAN NICOLAS<br>SALAMANCA<br>SAAVEDRA | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962495">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8962495</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89630<br>87 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 94316607       | ANDRES JOSE<br>TANGARIFE GAVIRIA      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963087">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963087</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89633<br>06 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 66930405       | XIMENA LOPEZ<br>URBANO                | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963306">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963306</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89633<br>87 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 29679158       | ADRIANA PATRICIA<br>LOPEZ MARTINEZ    | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963387">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963387</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89636<br>80 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 67032374       | NAYIBE GUTIERREZ<br>PECHENE           | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963680">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963680</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |

|                |             |              |                     |                             |          |                                          |          |          |                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------|------------------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUC<br>TOR | 89639<br>96 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 66661552 | AYDEE MARIANITA<br>CUELTRAN<br>MAYNAGUEZ | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963996">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8963996</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89640<br>08 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 66923691 | LUZ ENITH CALVO<br>VILLADA               | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8964008">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8964008</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89661<br>61 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 16685171 | CARLOS FERNANDO<br>ARCHILA VILLALOBOS    | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966161">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966161</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89662<br>58 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 38877499 | SANDRA MILENA<br>GRAJALES MORALES        | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966258">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966258</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89664<br>45 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 31711115 | VICTORIA GUTIERREZ<br>SALCEDO            | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966258">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966258</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89664<br>60 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 27444957 | EMILSE YAMILETH<br>LASSO OJEDA           | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966460">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966460</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89664<br>67 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 29541508 | MARIA ACENETH<br>OSPINA ALZATE           | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966467">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966467</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |

|                |             |              |                     |                             |                |                                      |          |          |                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------|--------------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUC<br>TOR | 89664<br>83 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 29658532       | DIANA SULAY PLAZA<br>MORALES         | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966483">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966483</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89669<br>53 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11136480<br>88 | INGRID TATIANA<br>MURILLO ADAMES     | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966953">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966953</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89669<br>70 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 65704652       | SANDRA MILENA<br>PAVA LOZANO         | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966970">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8966970</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>El Instructor CEDE CONTRATO el 30 de junio, estar pendiente para informar y solicitar documentos para cargar en SECOP II, ante la persona que recibe contrato, autorizada por la subdirectora de centro.                                                                                                                                                         |
| INSTRUC<br>TOR | 89673<br>88 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11136954<br>62 | ENNY DANIELA<br>RAMIREZ PADILLA      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967388">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967388</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89675<br>66 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 6318168        | MARIO GALVEZ<br>CARDONA              | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967566">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967566</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89678<br>90 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 16284209       | LUIS CARLOS<br>ARCINIEGAS<br>MAÑOZCA | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967890">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967890</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89679<br>15 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 29661603       | MARIA EUGENIA<br>QUINTERO MUÑOZ      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967915">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8967915</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |

|                |             |              |                     |                             |                |                                  |          |          |                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------|----------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUC<br>TOR | 89682<br>19 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 98399619       | RAUL JURADO<br>PAREDES           | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968219">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968219</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89684<br>05 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11136531<br>63 | JUAN FELIPE REYES<br>ARENAS      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968405">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968405</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89686<br>16 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11441411<br>04 | YAMILETH GAVIRIA<br>GAVIRIA      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968616">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8968616</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89690<br>47 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 11135227<br>68 | JESSICA ERAZO<br>LONDOÑO         | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969047">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969047</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89690<br>66 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 94307949       | CARLOS ALBERTO<br>AGUDELO VARELA | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969066">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969066</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89690<br>99 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 66931784       | MARIA DEL PILAR<br>LOPEZ URBANO  | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969099">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969099</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89693<br>42 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 79799697       | WILLIAM ANDRES<br>ALZATE COBO    | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969342">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969342</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |

|                |             |              |                     |                             |                |                                        |          |          |                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------|----------------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTRUC<br>TOR | 89693<br>87 | 01/04/2<br>6 | \$<br>37.899.976,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 41944840       | LIDA PATRICIA<br>MURIEL ROJAS          | 01/04/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969387">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969387</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89694<br>44 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 94430825       | DENNILSON JAFET<br>SEGURA VIVEROS      | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969444">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969444</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89696<br>63 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 10204641<br>57 | LAURA GOMEZ RIOS                       | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969663">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969663</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89697<br>20 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 66782169       | MARIA FERNANDA<br>MUÑOZ                | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969720">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969720</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89698<br>06 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 14698129       | JOHNY HUMBERTO<br>PONTON CORREA        | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969806">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969806</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89698<br>43 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 34329199       | CLAUDIA JIMENA<br>ARENAS BELALCAZAR    | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969843">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969843</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |
| INSTRUC<br>TOR | 89699<br>12 | 21/01/2<br>6 | \$<br>47.059.137,00 | Cédula de<br>Ciudadaní<br>a | 14700277       | JONNY FERNANDO<br>CARDONA<br>CABALLERO | 03/02/26 | 30/11/26 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969912">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8969912</a> | 50 | Cuenta de pago de honorarios de JUNIO y en proceso en SECOP II.<br><br>El soporte de Pagado del meses anteriores esta pendiente en SECOP II, quedará cargada a finales de junio.<br><br>Los Instructores se programarán en CBI para actividades de cumplimiento en Transferencias de saberes con otros Instructores, Alistamiento y Desarrollo curricular y Curso de capacitación para Instructores del 22 de junio al 10 de julio, con motivo de Receso de actividades académicas en las Instituciones Educativas públicas y privadas de cobertura (35) |

Agradeciendo su atención,



Firma  
Pedro Jesús Miranda Villamizar  
Supervisor  
Coordinador académico de Programas Especiales

Anexo: 56 Informes de supervisión

Copia:

Ronald Soleno Wilchez, [ronald@sena.edu.co](mailto:ronald@sena.edu.co)

Lourdes Dinary Martinez, [contratacionpspcbi@sena.edu.co](mailto:contratacionpspcbi@sena.edu.co)

## **ANEXOS:**



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8963387**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 8963387                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | ADRIANA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA DE INICIO           | 3/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |            |              |
|-------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 45-44-101172764    |            |              |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA          |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 22/01/2026         |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                                      | 27/01/2026         |            |              |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                                       | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                                          | 3/02/2026          | 30/04/2027 | 4.705.913,70 |
| Devolución del pago                                   | NO APLICA          | NO APLICA  | NO APLICA    |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| anticipado                       |           |           |           |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el término de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8963387**

Elaboró:                      Pedro              Jesús              Miranda              Villamizar              –              Coordinador              académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “*Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público*”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9026953.**  
**ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.9026953.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | AMPARO IBAÑEZ MOLINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | 51.796.634                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                       |          |                |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | Seguro del Estado S.A |          |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-44-101172790       |          |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA             |          |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 23-01-26              |          |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 28-01-2026            |          |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA              |          | VALOR          |
|                                                              | DESDE                 | HASTA    |                |
| Cumplimiento                                                 | 3-02-26               | 30-04-27 | \$5.179.663.40 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               |           |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            |           |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    |           |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          |           |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          |           |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$18.634.155  | \$18.634.155    | \$33.162.479       | 58%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.9026953.**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8963087**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8963087                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | ANDRES JOSE TANGARIFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |                  |                 |
|--------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |                  |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172783    |                  |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |                  |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | ENERO 22 DE 2026   |                  |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | ENERO 27 DE 2026   |                  |                 |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |                  | VALOR           |
|                                | DESDE              | HASTA            |                 |
| Cumplimiento                   | FEBRERO 3 DE 2026  | ABRIL 30 DE 2027 | \$4.705.913,70= |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962184**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.8963996 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8963996 del 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | AYDEE MARIANITA CUELTAN MAYNAGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                        |           |           |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A |           |           |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-46-101035517        |           |           |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA              |           |           |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 01/22/2026             |           |           |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | NO APLICA              |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA               |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE                  | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA              | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |
|               |                 |                    |                                    |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8963996**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8966161**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8966161 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | CARLOS FERNANDO ARCHILA VILLALBOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                          |           |           |
|--------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A   |           |           |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172775NO APLICA |           |           |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA                |           |           |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 01/22/2026               |           |           |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA                |           |           |
| AMPARO                         | VIGENCIA                 |           | VALOR     |
|                                | DESDE                    | HASTA     |           |
| Cumplimiento                   | NO APLICA                | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962184**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No.

76-03468

DE 2026

Por la cual *"Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle"*

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que *"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos."*

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que *"La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas"*.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: *"Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998"*.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya"*.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle.

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual **"Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público"**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                     |                                     |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                                 |                          | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/>            |

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Dario Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969066

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8969066                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | CARLOS ALBERO AGUDELO VARELA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                           | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                      | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                       | DESDE     | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                          | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962184**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969843**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8969843</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | CLAUDIA JIMENA ARENAS BELALCÁZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                |
|--------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172836         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA               |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8969843**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8969444 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 8969444 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | DENNILSON JAFET SEGURA VIVEROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |           |           |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172794    |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23-01-2026         |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA          |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE              | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA          | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8969444**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8966483**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8966483                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | DIANA SULAY PLAZA MORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |            |            |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |            |            |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172772    |            |            |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |            |            |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 22/01/2026         |            |            |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA          |            |            |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |            | VALOR      |
|                                                              | DESDE              | HASTA      |            |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026         | 30/04/2026 | 4705913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8966483**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual *“Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



|                               |  |                     |  |                   |  |
|-------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
|                               |  |                     |  |                   |  |
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>    |  |                     |  |                   |  |
|                               |  |                     |  |                   |  |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b> |  |                     |  |                   |  |
|                               |  |                     |  |                   |  |
| Pública                       |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. No CO1.PCCNTR.8966460 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | No CO1.PCCNTR.8966460                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | EMILSE YAMILETH LASSO OJEDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | 47059137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**1.1 Garantías contractuales**

| <b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]</b> |                         |              |              |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |              |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 4544101172750           |              |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | CERTIFICADO             |              |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 22/01/2026              |              |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 27-01-2026              |              |              |
| <b>AMPARO</b>                                                | <b>VIGENCIA</b>         |              | <b>VALOR</b> |
|                                                              | <b>DESDE</b>            | <b>HASTA</b> |              |
| Cumplimiento                                                 | 02/03/2026              | 30/04/2027   | 4.705.913,70 |



|                                  |    |    |    |
|----------------------------------|----|----|----|
| Devolución del pago anticipado   | NA | NA | NA |
| Salarios y prestaciones sociales | NA | NA | NA |
| Calidad del servicio             | NA | NA | NA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |                        |            |              |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                                                                | SEGUROS DEL ESTADO S.A |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                                             | 4544101172750          |            |              |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                     | CERTIFICADO            |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                           | 02/03/2026             |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                                                           | 27-01-2026             |            |              |
| AMPARO                                                                     | VIGENCIA               |            | VALOR        |
|                                                                            | DESDE                  | HASTA      |              |
| Responsabilidad civil extracontractual                                     | 02/03/2026             | 30/04/2027 | 4.705.913,70 |

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 47059137      | 18634155        | 28.424.982         | 48%                                |

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador



académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así: GCCON-F-031 V04 2 Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesús Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación". GCCON-F-031 V04 3



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR. En mérito de lo anterior, se RESUELVE: Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## **6. OBSERVACIONES**

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8966460 DE 2026

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8967388**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8967388</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | ENNY DANIELA RAMIREZ PADILLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |              |
|--------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 21-46-101132554    |            |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |            |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026         |            |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026         |            |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026         | 30/04/2027 | 4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8967388**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8962119**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 8962119                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | ESTEBAN RUIZ RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |            |                |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------|----------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |            |                |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172756    |            |                |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |            |                |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23/01/2026         |            |                |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA          |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE              | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026         | 30/04/2027 | \$4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962119**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.9111976 de 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 9111055                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 25/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa atención a población desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | GABRIEL ANTONIO MORENO MOSQUERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE INICIO           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 20/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 50.217.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |               |             |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO |               |             |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 45-44-101172940    |               |             |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA          |               |             |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 26/01/2026         |               |             |
| FECHA APROBACIÓN                                      | 27/01/2026         |               |             |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |               | VALOR       |
| POLIZA DE CUMPLIMIENTO                                | DESDE              | HASTA         | \$5.021.746 |
|                                                       | 3 FEBRERO 2026     | 20 ABRIL 2027 |             |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Cumplimiento                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$50,217.468  | \$18.634.155    | \$31.538.313       | 37%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato Nro. **CO1.PCCNTR. 9111055**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico

Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO CO1.PCCNTR.9112367**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.9112367                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/24/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa atención a población desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | GRACIELA ALZATE CEDEÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 12/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 40.043.858                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |               |                 |
|--------------------------------|-------------------------|---------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |               |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172912         |               |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |               |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 26 enero 2026           |               |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27 enero 2026           |               |                 |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |               | VALOR           |
|                                | DESDE                   | HASTA         |                 |
| Cumplimiento                   | 12 febrero 2026         | 30 abril 2027 | \$ 4.004.385.80 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                             | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                     | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                     | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                            | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$ 40.043.858 | \$ 14.650.192   | \$ 25.393.666      | 36.5%                              |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9112367**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8962184**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR 8962184</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | HERNAN EDUARDO CANO CHILAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |                |
|--------------------------------|--------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172747    |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026         |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA          |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR          |
|                                | DESDE              | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026         | 30/04/2027 | \$4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.** 8962184

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9111350 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.9111350 DE 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 24/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa atención a población desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | HERNANDO REYES SANCLEMENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 20/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$50.217.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                       |            |                |
|--------------------------------|-----------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO SA |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172888       |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA             |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 26/01/2026            |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026            |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA              |            | VALOR          |
|                                | DESDE                 | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026            | 30/04/2027 | \$5.021.746,81 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$50.217.468  | \$18.634.155    | \$31.583.313       | 37.11%                             |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9111350**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9027106**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 9027106                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 22/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor para el acompañamiento y orientación de la formación profesional integral en los programas de acuerdo con el perfil requerido, en formación titulada y/o complementaria, bajo modalidades presencial, virtual o a distancia, según los lineamientos del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, vigencia 2026. |
| CONTRATISTA               | CLAUDIA YAMILE BARRETO VERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA DE INICIO           | 3/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 51.796.634                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |            |              |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-46-101035574    |            |              |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23-01-2026         |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                                             | 23-01-2026         |            |              |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                                              | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                                                 | 3-02-2026          | 30-04-2027 | 5,179,663.40 |
| Devolución del pago anticipado                               | NO APLICA          | NO APLICA  | NO APLICA    |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$ 51.796.634 | \$18.634.155    | \$33.162.479       | 35,97%                             |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA\_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES



identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 9027106**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| CO1.PCCNTR. 9097515 DEL 2026 PROCESO |   |                     |  |                   |  |
|--------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                  |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                   |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN               |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN      |   |                     |  |                   |  |
| Pública                              | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9097515 DEL 2026

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 9097515                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 26/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO                    | Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSena. |
| CONTRATISTA               | PATRICIA HURTADO HURTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE INICIO           | 5/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$18.318.322                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                        |       |       |
|-------------------------------------------------------|------------------------|-------|-------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 45-44-101172922        |       |       |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA              |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 26-01-2026             |       |       |
| FECHA APROBACIÓN                                      | 28-01-2026             |       |       |
| AMPARO                                                | VIGENCIA               |       | VALOR |
|                                                       | DESDE                  | HASTA |       |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Cumplimiento                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO       | VALOR EJECUTADO     | SALDO DEL CONTRATO  | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------------------|
| <b>\$18.318.322</b> | <b>\$18.318.322</b> | <b>\$33.162.479</b> | <b>59%</b>                         |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 9097515 DEL 2026**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.9028293**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.9028293</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 22/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO</b>                    | <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor para el acompañamiento y orientación de la formación profesional integral en los programas de acuerdo con el perfil requerido, en formación titulada y/o complementaria, bajo modalidades presencial, virtual o a distancia, según los lineamientos del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, vigencia 2026. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | DIANA MARCELA HORTA ROMAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$51.796.634                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |              |
|--------------------------------|--------------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-46-101035572    |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23/01/2026         |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA          |              |
| <b>AMPARO</b>                  | <b>VIGENCIA</b>    | <b>VALOR</b> |



|                                  | DESDE      | HASTA      |                 |
|----------------------------------|------------|------------|-----------------|
| Cumplimiento                     | 21/01/2026 | 30/04/2027 | \$ 5,179,663.40 |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA       |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA       |
| Calidad del servicio             | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA       |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 18.634.155    | 18.634.155      | 33.162.479         | 58%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## **6. OBSERVACIONES**

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026



**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9028293**

Elaboró: **Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9027128**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.9027128</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor para el acompañamiento y orientación de la formación profesional integral en los programas de acuerdo con el perfil requerido, en formación titulada y/o complementaria, bajo modalidades presencial, virtual o a distancia, según los lineamientos del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | CLAUDIA PATRICIA BUENDIA OSORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$51.796.634                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |            |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-44-101172823         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 23/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 28/01/2026              |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$5.169.663,40 |
| Devolución del pago anticipado                               | NO APLICA               | NO APLICA  | NO APLICA      |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | 45-44-101172823         |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA               |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | 03/02/2026              |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | 28/01/2026              |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA                |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE                   | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA               | NO APLICA | NO APLICA |

#### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$33.162.479  | \$18.634.155    | \$33.162.479       | 58%                                |

#### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesús Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES



identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9027128**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No.

76-03468

DE 2026

Por la cual *“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”*

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”*

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que *“La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”*.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: *“Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”*.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: *“**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”*.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el término de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. *of*

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle *JPP*



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual ***"Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público"***

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                     |                                     |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                                 |                          | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/>            |

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Dario Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO** nro. CO1.PCCNTR.8966460 del 2026

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8966460 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/1/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | INGRID TATIANA MURILLO ADAMES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |       |       |
|--------------------------------|--------------------|-------|-------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |       |       |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172767    |       |       |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |       |       |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22-01-2026         |       |       |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27-01-2026         |       |       |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |       | VALOR |
|                                | DESDE              | HASTA |       |



|                                  |            |            |                |
|----------------------------------|------------|------------|----------------|
| Cumplimiento                     | 03-02-2026 | 30-04-2027 | \$4,705,913.70 |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA      |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA      |
| Calidad del servicio             | NO APLICA  | NO APLICA  | NO APLICA      |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8966460 del 2026

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9230001**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATO NRO.             | <b>CO1.PCCNTR. 9230001</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 01/29/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para brindar apoyo en la Coordinación Académica y de Administración Educativa; en actividades administrativas, seguimiento y ejecución del proceso de formación adelantado por los instructores del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en sus diferentes sedes |
| CONTRATISTA               | GLADYS ISABEL FIGUEROA HERNANDEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FECHA DE INICIO           | 2/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 12/31/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 31.987.604                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |                  |              |
|--------------------------------|--------------------|------------------|--------------|
| ASEGURADORA                    | SEGUROS DEL ESTADO |                  |              |
| NRO. DE PÓLIZA                 | 45-44-101173220    |                  |              |
| CERTIFICADO O ANEXO            | NO APLICA          |                  |              |
| FECHA EXPEDICIÓN               | 30/01/2026         |                  |              |
| FECHA APROBACIÓN               | 02/02/2026         |                  |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |                  | VALOR        |
|                                | DESDE 02/02/2026   | HASTA 30/04/2027 | 3.198.760.40 |
| Cumplimiento                   | NO APLICA          | NO APLICA        | NO APLICA    |
| Devolución del pago anticipado | NO APLICA          | NO APLICA        | NO APLICA    |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 2.907.964     | 2.907.964       | \$29.079.640       | 9 %                                |
| 2.907.964     | 5.815.928       | \$26.171.676       | 18%                                |
| 2.907.964     | 8.723.892       | \$23.263.712       | 27%                                |
| 2.907.964     | 11.631.856      | \$20.355.748       | 36%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9230001**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8966691**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR. 8966691</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 19/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor para el acompañamiento y orientación de la formación profesional integral en los programas de acuerdo con el perfil requerido, en formación titulada y/o complementaria, bajo modalidades presencial, virtual o a distancia, según los lineamientos del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, vigencia 2026. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | JENNY ALEJANDRA BASTIDAS LOPEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$49.743.719                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |            |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 11-44-101276610         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 23/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 28/01/2026              |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 20/01/2026              | 30/04/2027 | \$4.974.371,90 |
| Devolución del pago anticipado                               | NO APLICA               | NO APLICA  | NO APLICA      |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |                         |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | 11-44-101276610         |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA               |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | 24/01/2026              |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | 28/01/2026              |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA                |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE                   | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA               | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$49.743.719  | \$18.634.155    | \$31.109.564       | 36,36%                             |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesús Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES



identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9027128**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.8969047 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8969047 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/20/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | JESSICA ERAZO LONDOÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |            |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172780         |            |                |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA               |            |                |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 22-01-2026              |            |                |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA               |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03-02-2026              | 30-04-2027 | \$4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## **6. OBSERVACIONES**

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8969047 del 2026

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8969806

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 8969806                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | JOHNY HUMBERTO PONTON CORREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |                 |
|--------------------------------|--------------------|------------|-----------------|
| ASEGURADORA                    | SEGUROS DEL ESTADO |            |                 |
| NRO. DE PÓLIZA                 | 45-46-101035367    |            |                 |
| CERTIFICADO O ANEXO            | NO APLICA          |            |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN               | 21/01/2026         |            |                 |
| FECHA APROBACIÓN               | 27/01/2026         |            |                 |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR           |
|                                | DESDE              | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                   | 20/01/2026         | 30/04/2027 | \$ 4.705.913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8969806**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual *“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que *"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos."*

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que *"La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas"*.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: *"Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998"*.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya"*.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969912**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8969912</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | JONNY FERNANDO CARDONA CABALLERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |              |
|--------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172719    |            |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |            |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 21/01/2026         |            |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026         |            |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                   | 30/02/2026         | 30/04/2027 | 4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8969912**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8962495**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR 8962495</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | JUAN NICOLAS SALAMANCA SAAVEDRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                        |            |              |
|--------------------------------|------------------------|------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S A |            |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172759        |            |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA              |            |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026             |            |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA              |            |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA               |            | VALOR        |
|                                | DESDE                  | HASTA      |              |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026             | 30/03/2027 | 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962495**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8968405**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8968405                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 20/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | JUAN FELIPE REYES ARENAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                 |
|--------------------------------|-------------------------|------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 21-46-101132557         |            |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026              |            |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026              |            |                 |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR           |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                   | 22/01/2026              | 31/03/2027 | \$ 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8968405**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el término de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle.

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual **"Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público"**

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |                          |                     |                                     |                   |                          |
|---------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8942896**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | SENA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8942896                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 22/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                    | Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional. |
| CONTRATISTA               | LADY TATIANA SILVA SANABRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE INICIO           | 22/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 31/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$50.232.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                       |           |           |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO SA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-46-101035492       |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA             |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 22/01/2026            |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA             |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA              |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE                 | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA             | NO APLICA | NO APLICA |
| Devolución del pago anticipado                               | NO APLICA             | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales                             | NO APLICA             | NO APLICA | NO APLICA |



|                      |           |           |           |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|
| Calidad del servicio | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$50.232.000  | \$19.656.000    | \$30.576.000       | 39%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8942896**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969663**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8969663                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | LAURA GÓMEZ RÍOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                 |
|--------------------------------|-------------------------|------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172867         |            |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 26/01/2026              |            |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026              |            |                 |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR           |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$ 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8969663**

**Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969387 del 2026

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8969387                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 01/04/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | LIDA PATRICIA MURIEL ROOJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE INICIO           | 01/04/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                       |            |                |
|--------------------------------|-----------------------|------------|----------------|
| ASEGURADORA                    | SEGUROS DEL ESTADO SA |            |                |
| NRO. DE PÓLIZA                 | 60-46-101006560       |            |                |
| CERTIFICADO O ANEXO            | NO APLICA             |            |                |
| FECHA EXPEDICIÓN               | 06/04/2026            |            |                |
| FECHA APROBACIÓN               | NO APLICA             |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA              |            | VALOR          |
|                                | DESDE                 | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 01/04/2026            | 30/04/2027 | \$3,789,997.60 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## **6. OBSERVACIONES**

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8969387

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO CO1.PCCNTR.9111976 de 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR 9111976                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/25/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa atención a población desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | LILIANA VASQUEZ CASTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 12/20/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 50.217.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |               |                |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO |               |                |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 11-44-101276802    |               |                |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA          |               |                |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 26 ENERO 2026      |               |                |
| FECHA APROBACIÓN                                      | 27 ENERO 2026      |               |                |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |               | VALOR          |
|                                                       | DESDE              | HASTA         |                |
| POLIZA DE CUMPLIMIENTO                                | 3 FEBRERO 2026     | 20 ABRIL 2027 | \$5.021.746.80 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Cumplimiento                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$50,217.468  | \$18.634.155    | \$31.538.313       | 37%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 9111976**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual *“Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8967890 de 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8967890</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | LUIS CARLOS ARCINIEGAS MAÑOZCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                |
|--------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172812         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23-01-2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 03-02-2026              |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03-02-2026              | 30-04-2027 | \$4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8967890**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual *“Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8964008**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR 8964008</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | LUZ ENITH CALVO VILLADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |               |                 |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                    | SEGUROS DEL ESTADO |               |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                 | 45-44-101172787    |               |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                            | NO APLICA          |               |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                               | 23 ENERO 2026      |               |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                               | 27 ENERO DE 2026   |               |                 |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |               | VALOR           |
|                                                       | DESDE              | HASTA         |                 |
| Cumplimiento                                          | 3 febrero 2026     | 30 abril 2027 | \$ 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8964008**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO NRO. C01.PCCNTR. 9027202**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>C01.PCCNTR. 9027202</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor para el acompañamiento y orientación de la formación profesional integral en los programas de acuerdo con el perfil requerido, en formación titulada y/o complementaria, bajo modalidades presencial, virtual o a distancia, según los lineamientos del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | LUZ MARY CABRERA VALENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$51.796.634                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                |
|--------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172798         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 28/01/2026              |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$5.169.663,40 |
| Devolución del pago anticipado | NO APLICA               | NO APLICA  | NO APLICA      |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |                         |           |           |
|----------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | 45-44-101172798         |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA               |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | 03/02/2026              |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | 28/01/2026              |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA                |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE                   | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA               | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$51.796.634  | \$18.634.155    | \$33.162.479       | 58%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesús Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES



identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 9027202**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1\_PCCNTR\_8966467**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1_PCCNTR_8966467                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | MARIA ACENETH OSPINA ALZATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |           |           |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-46-101035561    |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23/01/2026         |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA          |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE              | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA          | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$ 18.634.155   | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1\_PCCNTR\_8966467**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

21-46-1011327

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 8969099**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | No. CO1.PCCNTR. 8969099                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 21/01/26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | MARIA DEL PILAR LOPEZ URBANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO           | 3/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |            |              |
|-------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 21-46-1011327      |            |              |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA          |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 25/01/2026         |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                                      | 27/01/2026         |            |              |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                                       | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                                          | 3/02/2026          | 30/04/2027 | 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO** No. CO1.PCCNTR. 8969099

Elaboró:                      Pedro              Jesús              Miranda              Villamizar              –              Coordinador              académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.8967915**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR 8967915</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | MARIA EUGENIA QUINTERO MUÑOZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |            |                |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-44-101172799    |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA          |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 23-01-2026         |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 27-01-2026         |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE              | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03-02-2026         | 30-04-2027 | \$4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8967915**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual *“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que *"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos."*

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que *"La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas"*.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: *"Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998"*.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: *"**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya"*.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8969720**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8969720                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | MARIA FERNANDA MUÑOZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|--------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | NO APLICA |           |           |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | NO APLICA |           |           |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA |           |           |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | NO APLICA |           |           |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE     | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8969720

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR8967566 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR8967566                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | MARIO GALVEZ CARDONA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |           |           |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-46-101035557    |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23/01/2026         |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA          |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE              | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA          | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR8967566**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9270431

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR. 9270431                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 30/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                    | Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR, FORMACIÓN ESPECIAL CONTINUA PARA CAMPESINOS, FORMACIÓN ESPECIAL CONTINUA POPULAR y PROGRAMAS ESPECIALES, en coordinación la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección General respecto a estos programas y estrategias y apoyo de supervisión incluyendo contrato |
| CONTRATISTA               | MELISSA MAIRENE MESA ESPINOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE INICIO           | 16/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 15/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$25.100.000,00 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                    |            |                |
|-------------------------------------------------------|--------------------|------------|----------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO |            |                |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 11-44-101277850    |            |                |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | 0                  |            |                |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 30/01/2026         |            |                |
| FECHA APROBACIÓN                                      | NO APLICA          |            |                |
| AMPARO                                                | VIGENCIA           |            | VALOR          |
|                                                       | DESDE              | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                          | 16/02/2026         | 30/04/2027 | \$2,510,000.00 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO   | VALOR EJECUTADO  | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-----------------|------------------|--------------------|------------------------------------|
| \$1.255.000 COP | \$1.255.000 COP  | \$23.845.000       | 5%                                 |
| \$2.510.000 COP | \$3.765.000 COP  | \$21.335.000       | 15%                                |
| \$2.510.000 COP | \$6.275.000 COP  | \$18.825.000       | 25%                                |
| \$2.510.000 COP | \$ 8.785.000 COP | \$ 16.315.000      | 35%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN



Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados



públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 9270431**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8963680 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8963680 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | NAYIBE GUTIÉRREZ PECHENE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |            |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-44-101172769         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 22/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | NO APLICA               |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$4,705,913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                             | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                     | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                     | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                            | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$ 18.634.155   | \$28.424.982       | 48%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8963680 del 2026

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9273925**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.9273925</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para brindar apoyo en la Coordinación Académica, en actividades administrativas, seguimiento y ejecución del proceso de formación adelantado por los instructores del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en sus diferentes sedes, y apoyo de supervisión incluyendo contratos de bienes y servicio |
| <b>CONTRATISTA</b>               | NIKOL TORRES CALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 16/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 15/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 22.590.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                        |           |           |
|--------------------------------|------------------------|-----------|-----------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | Seguros del estado s.a |           |           |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 11-44-101277941        |           |           |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA              |           |           |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 30/01/2026             |           |           |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 30/01/2026             |           |           |
| AMPARO                         | VIGENCIA               |           | VALOR     |
|                                | DESDE                  | HASTA     |           |
| Cumplimiento                   | NO APLICA              | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$1.255.000   | \$1.255.000     | \$21.335.000       | 5.5%                               |
| \$2.510.000   | 3.765.000       | \$18.825.000       | 16.6%                              |
| \$2.510.000   | 6.275.000       | \$16.315.000       | 27.7%                              |
| \$2.510.000   | 8.785.000       | \$13.805.000       | 38.8%                              |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:



ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realizo modificación de cambio de supervisión de Andrea Potes Riaga a Pedro Jesús Miranda Villamizar

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9273925**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1. PCCNTR.9111855 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONTRATO NRO.             | CO1. PCCNTR.9111855 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 25/01/26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa Atención a población Víctima y Desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026. |
| CONTRATISTA               | OSCAR ENRIQUE GAVIRIA QUINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO           | 03/02/26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 20/12/26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 50.217.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                        |               |              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|--------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO S.A |               |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172937        |               |              |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA              |               |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 26 ENERO 2026          |               |              |
| FECHA APROBACIÓN                                             | 27 ENERO 2026          |               |              |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA               |               | VALOR        |
|                                                              | DESDE                  | HASTA         |              |
| Cumplimiento                                                 | 3 FEBRERO 2026         | 20 ABRIL 2027 | 5,021,746.80 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$ 50,217.468 | \$ 18.634.155   | \$ \$31.538.313    | 37%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1. PCCNTR.9111855 DE 2026**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.8968219**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8968219                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | RAUL JURADO PAREDES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |              |
|--------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172807    |            |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |            |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23 01 2026         |            |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA          |            |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026         | 30/04/2027 | 4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |           |           |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                         | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                      | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                              | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                    | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                              | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                     | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual              | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA\_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## **6. OBSERVACIONES**

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro CO1.PCCNTR.8968219



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9111718 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.9111718 DE 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 24/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión temporal de carácter temporal como instructor para impartir formación técnica para el trabajo, apoyo en la asistencia técnica, extensión y asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa Atención a población Víctima y Desplazada del Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle, para la vigencia 2026. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | ROBINSON MORALES VICTORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 20/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 50'217.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                               |              |              |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b> |              |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | <b>11-44-101276793</b>        |              |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA                     |              |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 26/01/2026                    |              |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | 27/01/2026                    |              |              |
| <b>AMPARO</b>                                                | <b>VIGENCIA</b>               |              | <b>VALOR</b> |
|                                                              | <b>DESDE</b>                  | <b>HASTA</b> |              |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026                    | 20/04/2027   | 5.021.746,80 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$ 50,217.468 | \$18'634.155    | \$31'583.313       | 37.1%                              |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962184**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8966258 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8966258</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 21/1/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | SANDRA MILENA GRAJALES MORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 3/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                         |            |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>                                        | 45-44-101172776         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>                                   | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>                                      | 22/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>                                      | NO APLICA               |            |                |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                                              | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                                                 | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el término de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8962184**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.8966970 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR.8966970 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | SANDRA MILENA PAVA LOZANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                        |               |                 |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO S.A |               |                 |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-46-101035548        |               |                 |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA              |               |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 23 ENERO 2026          |               |                 |
| FECHA APROBACIÓN                                             | 23 ENERO 2026          |               |                 |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA               |               | VALOR           |
|                                                              | DESDE                  | HASTA         |                 |
| Cumplimiento                                                 | 3 febrero 2026         | 30 abril 2027 | \$ 4.705.913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                               | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                            | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                    | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                          | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                    | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                           | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                    | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8966970 del 2026**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8901097**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR. 8901097                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/15/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios personales de un profesional para orientar y gestionar las actividades de formación profesional integral ejecutadas en el marco de las alianzas y convenios con instituciones educativas del programa de articulación con la media del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | LUZ STELLA HERNANDEZ ROJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 1/20/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 12/15/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 52.773.886                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |              |
|--------------------------------|-------------------------|------------|--------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S. A |            |              |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 21-46-101130049         |            |              |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |              |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 17/01/2026              |            |              |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 18/01/2026              |            |              |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR        |
|                                | DESDE                   | HASTA      |              |
| Cumplimiento                   | 15/01/2026              | 30/04/2027 | 5,277,388.60 |
| Devolución del pago anticipado | NO APLICA               | NO APLICA  | NO APLICA    |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$2.398.813   | \$2.398.813     | \$50.375.073       | 4.5%                               |
| \$4.797.626   | \$7.196.439     | \$45.577.447       | 13.7%                              |
| \$4.797.626   | \$11.994.065    | \$40.779.821       | 22.7%                              |
| \$4.797.626   | \$16.791.691    | \$35.982.195       | 31.8%                              |
| \$4.797.626   | 21.589.317      | \$31.184.569       | 40.9%                              |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador



académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los



requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8901097**

Elaboró: **Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8959290**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | CO1.PCCNTR.8959290                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | VERONICA HERNANDEZ SABOGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                         |            |                |
|--------------------------------|-------------------------|------------|----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S. A |            |                |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172752         |            |                |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA               |            |                |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026              |            |                |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA               |            |                |
| AMPARO                         | VIGENCIA                |            | VALOR          |
|                                | DESDE                   | HASTA      |                |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026              | 30/04/2027 | \$4.705.913,70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 8959290



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO CO1.PCCNTR.8963996 del 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR. 8966445 del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | VICTORIA GUTIERREZ SALCEDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE INICIO           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                        |           |           |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO S.A |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 4 5-46-101035519       |           |           |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA              |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 01/22/2026             |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                             | NO APLICA              |           |           |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA               |           | VALOR     |
|                                                              | DESDE                  | HASTA     |           |
| Cumplimiento                                                 | NO APLICA              | NO APLICA | NO APLICA |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                      | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                   | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                 | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                           | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                  | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                           | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.155    | \$28.424.982       | 48%                                |
|               |                 |                    |                                    |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.** 8966445 del 2026

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que "Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos."

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468

DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual *“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”*

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle.

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con número de cédula No. 88.242.267, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8969342**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR. 8969342</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| <b>CONTRATISTA</b>               | WILLIAM ANDRES ALZATE COBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 03/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                        |                |                  |
|--------------------------------|------------------------|----------------|------------------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO S.A |                |                  |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172789        |                |                  |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA              |                |                  |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 23 / 01/ 2026          |                |                  |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | NO APLICA              |                |                  |
| AMPARO                         | VIGENCIA               |                | VALOR            |
|                                | DESDE                  | HASTA          |                  |
| Cumplimiento                   | 03 / 02 / 2026         | 30 / 04 / 2027 | \$ 4,705, 913.70 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8969342**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9097741 DEL 2026

### 1. ASPECTOS GENERALES

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATO NRO.             | CO1.PCCNTR. 9097741                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 01/26/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO                    | Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSena. |
| CONTRATISTA               | WILLIAM FERNANDO GALINDO GUEVARA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE INICIO           | 02/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 12/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 51.480.801                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

#### 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] |                         |                  |                         |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|
| ASEGURADORA                                           | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |                  |                         |
| NRO. DE PÓLIZA                                        | 45-44-101172947         |                  |                         |
| CERTIFICADO O ANEXO                                   | NO APLICA               |                  |                         |
| FECHA EXPEDICIÓN                                      | 26/01/2026              |                  |                         |
| FECHA APROBACIÓN                                      | NO APLICA               |                  |                         |
| AMPARO                                                | VIGENCIA                |                  | VALOR<br>\$5.148.080,10 |
|                                                       | DESDE 03/02/2026        | HASTA 30/04/2026 |                         |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Cumplimiento                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                             | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                     | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                           | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                     | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                            | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                     | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$ 18.318.322 | \$ 18.318.322   | \$ 33.162.479      | 36%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias



laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.** 9097741

Elaboró: **Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico**



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8963306**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATO NRO.             | <b>CO1.PCCNTR 8963306</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 21/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026 |
| CONTRATISTA               | XIMENA LOPEZ URBANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| FECHA DE INICIO           | 3/2/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN      | 30/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b> |                    |            |              |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                                                  | SEGUROS DEL ESTADO |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                                               | 45-44-101172773    |            |              |
| CERTIFICADO O ANEXO                                          | NO APLICA          |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                                             | 22/01/2026         |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                                             | 27/01/2026         |            |              |
| AMPARO                                                       | VIGENCIA           |            | VALOR        |
|                                                              | DESDE              | HASTA      |              |
| Cumplimiento                                                 | 3/02/2026          | 30/04/2027 | 4.705.913,70 |
| Devolución del pago                                          | NO APLICA          | NO APLICA  | NO APLICA    |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| anticipado                       |           |           |           |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b> |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                                                       | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                                                    | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                                                            | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                                                  | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                                                            | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                                                   | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual                                            | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

## 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:

Contratos de Prestación de Servicios Personales:



1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8963306**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual *“Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



| PROCESO                         |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |   |                     |  |                   |  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN          |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO No CO1.PCCNTR.8968616 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CONTRATO NRO.</b>             | <b>CO1.PCCNTR.8968616</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>      | 1/21/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>                    | Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar la planeación, el acompañamiento, seguimiento, evaluación y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática en el programa de Articulación del SENA con la Educación Media establecidos por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2026. |
| <b>CONTRATISTA</b>               | YAMILETH GAVIRIA GAVIRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE INICIO</b>           | 2/3/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>      | 11/30/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b> | \$ 47.059.137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**1.1 Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                    |            |           |
|--------------------------------|--------------------|------------|-----------|
| <b>ASEGURADORA</b>             | SEGUROS DEL ESTADO |            |           |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>          | 45-44-101172777    |            |           |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>     | NO APLICA          |            |           |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>        | 22/01/2026         |            |           |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>        | 27/01/2026         |            |           |
| AMPARO                         | VIGENCIA           |            | VALOR     |
|                                | DESDE              | HASTA      |           |
| Cumplimiento                   | 03/02/2026         | 30/04/2027 | 4.705.913 |



|                                  |           |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Devolución del pago anticipado   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Salarios y prestaciones sociales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Calidad del servicio             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |           |           |           |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ASEGURADORA                                        | NO APLICA |           |           |
| NRO. DE PÓLIZA                                     | NO APLICA |           |           |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                             | NO APLICA |           |           |
| FECHA EXPEDICIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| FECHA APROBACIÓN                                   | NO APLICA |           |           |
| AMPARO                                             | VIGENCIA  |           | VALOR     |
|                                                    | DESDE     | HASTA     |           |
| Responsabilidad civil extracontractual             | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| \$47.059.137  | \$18.634.035    | \$28.424.982       | 48%                                |

### 2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

### 3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicito por correo electrónico el día 17 de marzo se me autorizará mi periodo de vacaciones en el mes de junio a julio (desde el 22 de junio hasta 13 de julio) y se asignará mis funciones como Coordinador académico al Instructor, Ronald Soleno, y también se distribuyera mis responsabilidades de Supervisión de contratos así:



#### Contratos de Prestación de Servicios Personales:

1. INSTRUCTORES PVD\_ (6)
2. INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINOS\_ (1)
4. ADMIN PROESP\_ (4)
5. ADMIN ORIENTADORA APE\_PVD\_ (1), contrato con la regional
6. INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA \_ (8)
7. INSTRUCTORES ARTICULACIÓN (36)

Total: 56

Mediante correo electrónico del 27 de abril se me NOTIFICA la Resolución No. 76-02582 del 21 de abril de 2026. Por la cual se me concede el disfrute de las vacaciones como empleado público.

Se adjunta se el documento de notificación de manera electrónica de la Resolución No. 76-03468 del 2026. Por la cual "Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial-CBI del SENA Regional Valle", por ocasión de sus vacaciones al funcionario Ronald David Soleno Wilches por reemplazo de vacaciones del funcionario Pedro Jesus Miranda Villamizar.

Que, mediante Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023, expedida por la subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.242.267.

Que el funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15 en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación".



Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR.

En mérito de lo anterior, se RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 RONALD DAVID SOLENO WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023

## 6. OBSERVACIONES

Se realiza la modificación por cambio de supervisor, a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle, a los tres (3) días del mes de junio del año 2026

**PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**

Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8968616**

Elaboró: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinador académico



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p> |



RESOLUCIÓN No. 76-02582 DE 2026

Por la cual “Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-005415 del 23 de abril de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con visto bueno de la subdirectora de centro, el funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con número de cédula No. **88.242.267**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del periodo 2025-2026, causado entre el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 27 de abril 2026

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Fecha: 2026.04.27 14:32:10 -05'00'  
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA  
Subdirectora de Centro (E)

Revisó: Darío Pérez Viveros.  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona  
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 